ACLARATORIO No. 1 AL ADICIONAL EN VALOR 1 Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7396999/464. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE.

El suscrito Secretario de Contratación, **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.208.570** expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** procede a realizar el presente **ACLARATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7396999/464**, **cuyo** objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (2)**, en lo referente a relacionar correctamente la fecha de expedición del CDR en el considerando No 11 Y Cláusula Quinta del Adicional No. 1 y así como el valor total en parágrafo de la cláusula primera del ADICIONAL1, EN VALOR Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7396999/464:

Por lo anterior se procede a realizar la presente aclaración, así:

1. Aclárese que la fecha de expedición del CDR, corresponde a la siguiente:

11.- Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18473 de **29 de abril de 2025** expedido por expedida por el Consorcio FIA, para poder adelantar la presente adición

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga el departamento, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18473 de **29 de abril de 2025** expedido por el Consorcio FIA para poder adelantar la presente adición.

2. Aclárese que el valor total en el parágrafo de la cláusula primera, corresponde a la siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DEL VALOR: Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7396999/464 DE 2025 en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($19.524.675.00) M/CTE.**PARAGRAFO:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($58.574.035.00) MCTE.**

Por medio de la presente aclaración se deja constancia que las demás Cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7396999/464.**, continúan vigentes sin ninguna modificación y/o aclaración.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en Tunja, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación.

Aprobó: **SOFÍA ESPERANZA BURGOS GUÍO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Yuliet Vargas/Profesional

Revisó: Claudia Cristina Rodríguez L /Profesional